



# Bases de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente - 2016

---

Uno de los objetivos estratégicos de la Universidad es la promoción de los procesos de innovación docente y el desarrollo de proyectos que ayuden a mejorar la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la formación presencial y a la preparación de nuevos metodologías vinculados a la docencia.

Como viene siendo habitual, en las últimas Jornadas de Innovación (JID2015) se analizaron las líneas generales de la última convocatoria de Proyectos de Innovación y se identificaron nuevas líneas de interés que se han incluido en la presente convocatoria. Con estas premisas, la Universidad de Oviedo realiza esta convocatoria de Proyectos de Innovación Docente 2016, cuyas bases se describen en los siguientes apartados.

## **PRIMERA.- FINALIDADES, ÁMBITOS Y OBJETIVOS**

1.1 Promover la participación del profesorado de la Universidad de Oviedo en el desarrollo e implementación de metodologías docentes innovadoras.

1.2 Fomentar proyectos relacionados con la gestión, coordinación y evaluación de aspectos vinculados a la docencia de los Grados y Másteres Oficiales de la Universidad de Oviedo.

1.3 Ámbitos y Objetivos propios de la convocatoria:

### **a) Innovación en el ámbito de la metodología docente.**

- [1] Potenciar nuevas técnicas de enseñanza-aprendizaje que contribuyan al desarrollo de la función docente en las que los aspectos tecnológicos no sean determinantes.
- [2] Impulsar la Innovación docente en el ámbito tecnológico relacionado con enseñanza online, MOOCs (cursos masivos online), movilidad virtual o incorporación de herramientas y actividades tecnológicas, en las que se integren nuevos recursos, como pueden ser las redes sociales, herramientas para tutoría virtual, etc.
- [3] Impulsar las tutorías y sobre todo la asistencia a las mismas por parte del alumnado. Desarrollar metodologías para potenciar el trabajo autónomo por parte del alumnado y hacer más participativo su aprendizaje.
- [4] Potenciar ideas que consigan incentivar la asistencia del alumnado y captar su atención en las clases. Utilización positiva de los dispositivos móviles.
- [5] Desarrollar metodologías para las clases teóricas de carácter expositivo que las hagan más atractivas y motivadoras para los estudiantes (dinámicas de grupo, gamificación, etc.)
- [6] Potenciar actividades y materiales que posibiliten itinerarios adaptados a los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes con especial atención a sus necesidades educativas especiales.

### **b) Innovación en el ámbito de la orientación de los y las estudiantes hacia su futuro laboral.**

- [1] Metodologías de enseñanza-aprendizaje de carácter práctico y relacionado con una futura incorporación del alumnado al mundo laboral.
- [2] Creación de proyectos o recursos donde se fomenten el uso de las habilidades lingüísticas del alumnado como uno de los medios para mejorar sus logros profesionales.
- [3] Desarrollo de la capacidad de trabajo y formación autónoma a través de la educación virtual.
- [4] Orientar y tutorizar a los estudiantes en el mercado laboral promoviendo la realización de experiencias innovadoras en relación con la profesionalización del alumnado.



**c) Innovación en el ámbito de la coordinación docente y de la vinculación con entidades externas a la Universidad.**

- [1] Desarrollar estrategias para la coordinación de la docencia en asignaturas a nivel de área de conocimiento, curso, titulación, etc.
- [2] Favorecer una vinculación con el sector productivo y social (empresas e instituciones) a través de la interacción y colaboración con otras universidades (nacionales e internacionales).
- [3] Desarrollar actividades de coordinación con centros de Secundaria y Bachillerato, buscando favorecer la posterior incorporación del alumnado a la universidad y amortiguar el salto académico existente entre estos dos niveles.

**d) Innovación para la mejora y establecimiento de competencias transversales en los estudios universitarios.**

- [1] Potenciar la coordinación entre profesores, así como el desarrollo de proyectos interdisciplinarios e intercurriculares. Potenciar también aquellos proyectos que impliquen colaboración entre diferentes Centros y Departamentos.
- [2] Coordinar asignaturas de curso, grado o master a la hora de diseñar las competencias transversales que debería adquirir el alumnado.
- [3] Potenciar acciones para el desarrollo de un lenguaje oral y escrito adecuado por parte de los y las estudiantes, potenciando su capacidad para hacer presentaciones, exposiciones, debates, etc.
- [4] Formar en el uso correcto de la bibliografía y del material que deben trabajar.
- [5] Diseñar sistemas de evaluación fiables y adaptados a la enseñanza online.
- [6] Impulsar acciones de carácter general o que impliquen a la mayor parte de la comunidad universitaria.

**e) Innovación en el desarrollo de metodologías y actividades relacionadas con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM).**

- [1] Impulsar acciones referidas a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master, para que estudiantes y profesores enfoquen estas materias.
- [2] Diseñar ayudas y tutoriales sobre metodologías atractivas que ayuden a la realización, tutorización y evaluación de los TFG y TFM.

**f) Continuidad de proyectos anteriores y fomento de su relación con otros proyectos de nuestra universidad y externos.**

- [1] Desarrollar actividades o acciones encaminadas a divulgar proyectos de innovación ya implantados en las facultades y escuelas de nuestra universidad en cursos anteriores.
- [2] Impulsar propuestas que busquen una transferencia de proyectos de innovación a otros centros o a entidades externas.
- [3] Integrar proyectos de innovación docente con otro tipo de proyectos o actividades que se estén realizando en la Universidad, procurando dar visibilidad a dichos proyectos de innovación.

1.4 El programa se articulará mediante la presentación de proyectos concretos que respondan al menos a uno de los objetivos señalados.

1.5 Los proyectos presentados deben establecer indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos.

1.6 Los proyectos estarán encuadrados en dos categorías diferenciadas:

- a) **PINNA:** Proyectos nuevos, concebidos como una idea original y que nunca antes han sido realizados en el entorno propuesto (Tipo A).



- b) **PINNB:** Proyectos que son continuación de otros anteriores con alguna modificación y en los que se pretende la mejora de los resultados de ediciones anteriores (Tipo B).

## **SEGUNDA.- SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS**

2.1 Podrán presentar proyectos profesores o grupos de profesores de la Universidad de Oviedo que deseen establecer experiencias innovadoras en la docencia de las asignaturas que impartirán durante el curso 2016-2017, así como también en la gestión, coordinación y evaluación de aspectos vinculados a los Grados y Másteres oficiales de la Universidad de Oviedo para dicho curso.

2.2 Cuando se trate de un grupo de profesores, deberá figurar un responsable del proyecto o coordinador docente; si el proyecto sólo cuenta con un profesor, éste será el responsable del proyecto. El coordinador deberá ser profesor de la Universidad de Oviedo.

2.3 Sólo se puede ser responsable o coordinador de un proyecto por convocatoria.

2.4 Es requisito indispensable para la aceptación de los proyectos presentados, contar con la aprobación de la Dirección del Departamento responsable de la docencia de los profesores incluidos en la solicitud.

2.5 También es requisito indispensable para la aceptación de los proyectos, contar con la aprobación del Coordinador de Máster y del Director/Decano de la Escuela/Facultad responsable del título implicado.

2.6 En caso de que fueran varios los departamentos, centros o títulos los implicados en el proyecto, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de ellos.

2.7 Todas las aprobaciones anteriores serán solicitadas de oficio por el Comité de innovación al director/decano correspondiente.

2.8 Todas las descripciones de proyectos recibidas serán publicadas y comunicadas a todos los Departamentos y Centros.

2.9 Una vez comunicados a Centros y Departamentos la información anterior se dará un plazo de 5 días para posibles aclaraciones o reclamaciones.

## **TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO**

### **3.1 Solicitudes**

3.1.1 Las solicitudes se presentarán conforme al impreso recogido en el ANEXO I.- SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, conteniendo los datos básicos del proyecto de innovación, del profesor responsable y de los miembros del equipo, así como su vinculación con la Universidad de Oviedo y el tipo de proyecto (A o B).

3.1.2 Las solicitudes se cumplimentarán en una página web destinada al efecto y en ella se adjuntarán los anexos:

- ANEXO I – SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- ANEXO II – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las plantillas de dichos documentos se podrán obtener en esa misma página. Es preceptivo el uso de estas plantillas; los proyectos presentados siguiendo otras plantillas o en papel no serán aceptados.

3.1.3 No será necesario firmar las solicitudes. A la vista de las solicitudes presentadas, se comunicará a los profesores los proyectos en los que solicitan participar, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegación por error u omisión en los datos reflejados. Transcurrido ese plazo se entenderá que el profesor acepta la participación en el Proyecto de Innovación.

### **3.2 Documentación**

Los documentos a presentar tienen restricciones de tamaño de los párrafos y/o de número de elementos a valorar, determinados expresamente en cada apartado y que deben ser respetados en su



integridad. El Comité de Innovación Docente penalizará o eliminará el proyecto presentado que incumpla las citadas restricciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de palabras o elementos que se excede (en cada apartado)	Penalización sobre la nota final del Proyecto
<i>Hasta un 5% (Incluido)</i>	<i>-0,5 puntos</i>
<i>Entre el 5% y el 10% (Incluido)</i>	<i>-1,0 punto</i>
<i>Entre el 10% y el 15% (Incluido)</i>	<i>-1,5 puntos</i>
<i>Más de un 15%</i>	<i>Eliminado</i>

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

**3.2.1 Descripción del proyecto.** Conforme al modelo recogido en el ANEXO II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, conteniendo los siguientes datos:

1. **Responsable del Proyecto**
2. **Objetivos del proyecto**
3. **Descripción del proyecto**
4. **Indicadores**
5. **Adecuación a los Planes Estratégicos**

Por parte del Centro de Innovación se procederá a revisar la documentación aportada, y en el caso de que sea necesario subsanar defectos de forma, se comunicará al responsable del proyecto concediendo un plazo de 10 días para ello.

### **3.3 Titulaciones afectadas**

3.3.1 Todos los responsables (Director de Departamento, Director del Centro o Coordinador de Máster) que resulten afectados por la presentación de un proyecto de innovación recibirán una comunicación con los proyectos concernidos y los recursos que afecten a dichos proyectos.

3.3.2 Además todos los Directores de Departamentos y los Decanos/Directores de Centros de la Universidad de Oviedo serán informados de los proyectos de innovación presentados. Para ello, en caso de que lo soliciten, se les dará acceso a un repositorio donde estarán las memorias sin referencia a los solicitantes.

3.3.3 Los responsables afectados dispondrán de un periodo de 5 días para presentar cualquier alegación sobre los proyectos de innovación correspondientes. Transcurrido ese plazo sin presentar alegación, se entenderá que el responsable acepta la participación de los profesores en dichos proyectos de innovación y que están conformes con los recursos propuestos para los proyectos.

### **3.4 Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la Universidad de Oviedo. El mes de agosto se considerará inhábil a efectos de presentación de instancias y cómputo de plazos.

## **CUARTA.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS**

4.1 Tanto la evaluación para la aceptación de las solicitudes de los proyectos, como la evaluación de la memoria final, se realizarán por el Comité de Innovación Docente, órgano creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 3 de julio de 2009, por el que se aprobó el Reglamento del Comité de Innovación Docente y cuya composición se establece en el mismo.

4.2 Las valoraciones de las solicitudes de los proyectos serán APTO y NO APTO.

4.3 Para obtener la evaluación de APTO será obligatorio:

1. Tener, al menos, un 25% en alguno de los objetivos propios de esta convocatoria.
2. Que la descripción del proyecto sea coherente y de interés y que esté alineada con los objetivos descritos, con los indicadores y con las líneas estratégicas de la Universidad de Oviedo.



3. Que los indicadores realmente valoren los objetivos del proyecto y que se puedan evaluar con un esfuerzo razonable.

4.4 Una vez finalizada la evaluación, se publicará el resultado de las valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de 5 días naturales al objeto de que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas, pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité.

4.5 No se emitirán certificados de esta aceptación.

## QUINTA.-ACTUACIONES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez evaluados los proyectos se seguirá el procedimiento descrito a continuación:

5.1 Los proyectos seleccionados dispondrán de los tiempos establecidos en su solicitud para llevar a cabo el proyecto de innovación.

5.2 Una vez terminado el proyecto, los miembros deberán realizar la memoria final siguiendo las directrices que se recogen en el ANEXO IV - MEMORIA FINAL DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE y la remitirán al Centro de Innovación para su evaluación por el Comité de Innovación de acuerdo a los criterios de esta convocatoria. La presentación de esta memoria es indispensable para obtener el certificado correspondiente.

5.3 La memoria será presentada a evaluación durante el mes de septiembre de 2017, a excepción de aquellos proyectos que justificadamente hayan solicitado un plazo mayor. Para estos proyectos el periodo de presentación será retrasado en periodos de un año hasta el total del plazo necesario. La forma de presentación se realizará a través del sitio web que se determine al efecto.

5.4 Posteriormente se emitirán los correspondientes certificados curriculares de participación en el proyecto donde constará la evaluación obtenida por el mismo.

5.5 Cualquier proyecto que no entregue la memoria en el plazo previsto se considerará eliminado de la convocatoria y sus integrantes no recibirán el correspondiente certificado.

5.6 Cualquier eventualidad excepcional surgida durante este proceso será resuelta por el Comité de Innovación Docente.

## SEXTA.- EVALUACION DE LAS MEMORIAS

6.1 La evaluación de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Porcentaje
<b>1. Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria</b>	20%
1.1. Adecuación del proyecto a la finalidad y a los aspectos prioritarios de la convocatoria	
1.2. Si hay mejoras a la convocatoria, grado de pertinencia de dichas mejoras	
<b>2. Memoria del proyecto</b>	60%
2.1. Valoración de los objetivos propuestos y alcanzados en el proyecto	
2.2. Valoración del proyecto	
2.2.1. Interés	
2.2.2. Conocimiento del estado del arte	
2.2.3. Adecuación de la metodología, las actividades y los recursos	
2.2.4. Alineación de la metodología a los objetivos a conseguir	
2.2.5. Valoración de los indicadores elegidos para medir los objetivos	
2.3. Plan de trabajo: tareas, tiempos, responsables, coordinación y seguimiento del plan	
2.4. Claridad en la manera de evaluar e interpretar los resultados esperados	
2.4.1. Valoración de indicadores	
2.4.2. Valoración de lo conseguido con el proyecto	
2.4.3. Valoración de la experiencia	



Criterios de evaluación	Porcentaje
<b>3. Valoración institucional</b>	10%
3.1. Alineamiento del Proyecto de Innovación Docente con las líneas estratégicas de la Universidad de Oviedo en materia docente	
3.2. Repercusión esperada del proyecto en el entorno docente	
<b>4. Otras valoraciones</b>	10%
4.1. Otros aspectos a destacar del proyecto	

## SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECLAMACIONES

7.1 Una vez finalizada la evaluación de las memorias de los proyectos por parte del Comité de Innovación Docente, se publicará el resultado de sus valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de cinco días naturales al objeto de que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité.

7.2 Terminado ese plazo y revisadas las reclamaciones, en el caso de que se produzcan, el Comité de Innovación Docente elevará al Rector propuesta definitiva de Resolución de la Convocatoria.

7.3 La Resolución de adjudicación del Rector pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.4 La evaluación constará como un valor numérico en el rango 0 a 10.

## OCTAVA.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

8.1 El Comité de Innovación Docente será el responsable de realizar el seguimiento de los proyectos y, una vez terminado todo el proceso, deberá realizar una memoria, que remitirá al Centro de Innovación, informando de los resultados obtenidos.

8.2 Todos los proyectos concedidos deberán estar en funcionamiento antes de la finalización del curso 2016-2017. Si algún solicitante previera que el proyecto hubiera de tener mayor duración, deberá justificarlo en el momento de la solicitud.

8.3 Si algún proyecto sufriera retrasos y necesita disponer de más tiempo, deberá justificarse por escrito ante el Comité de Innovación Docente.

## NOVENA.- RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS

9.1 Los proyectos que, finalizando en el plazo previsto, obtengan una valoración positiva de su memoria de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 4.1 de estas bases, obtendrán un certificado del proyecto para cada profesor participante.

9.2 Los tres proyectos que obtengan mayor puntuación podrán presentar su ponencia en una sesión dentro de las Jornadas de Innovación a celebrar en la Universidad de Oviedo en el año de la resolución o, en su defecto, en las Jornadas del año siguiente en caso contrario.

9.3 El resto de los proyectos podrán presentar un póster en dichas jornadas.

9.4 La participación en estas jornadas tendrá su correspondiente justificación curricular.

9.5 Para contribuir a su efectiva realización, los Másteres, Centros y Departamentos podrán colaborar financiando los proyectos con fondos propios.



#### **DÉCIMA.- CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO**

10.1 Es responsabilidad de los solicitantes de un proyecto asegurar que los condicionantes impuestos por los Planes Docentes no afectan a su proyecto.

10.2 En caso de conflicto entre los Planes Docentes afectados y los requisitos que pudiera imponer cualquier proyecto de innovación, prevalecerán las condiciones impuestas por los Planes Docentes.

10.3 Si un proyecto no pudiera realizarse por restricciones relacionadas con los Planes Docentes afectados, los profesores no recibirán el certificado del proyecto, aunque sí podrán presentar el póster correspondiente en las Jornadas de Innovación.

Oviedo, a 8 de Julio de 2016

El Rector,



Fdo.: Santiago Garcia Granda